

## ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	:	No. 099 del 14 de Octubre de 2009
OBJETO	:	CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS DE MEDIANO Y BAJO FLUJO VEHICULAR, IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE PAVIMENTOS PARA LA MALLA VIAL VEHICULAR Y MODELAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
CONTRATISTA	:	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
SUPERVISOR	:	ING. WILSON MOTTA RODRÍGUEZ
CERTIFICDO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- C.D.P	:	No. 5238 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009
VALOR FISCAL	:	1.698.521.921 M/CTE
PLAZO	:	4 MESES
FECHA DE INICIO	:	5 DE NOVIEMBRE DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	:	5 DE MARZO DE 2010

## **ACTA DE PAGO DE ANTICIPO**

En Bucaramanga a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de dos mil nueve (2009), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga las siguientes personas: El ARQ. ALVARO RAMIREZ HERRERA, Secretario de infraestructura, el Dr ADOLFO LEON ARENAS LANDINEZ, Decano Facultad Ingenierías Fisicomecanicas de la Universidad Industrial de Santander- Contratista, el ING. WILSON MOTTA RODRÍGUEZ, Supervisor del contrato por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga y el ING. HERNAN PORRAS DIAZ, Director General del proyecto por parte de la UIS, con el fin de ordenar el pago de anticipo del contrato.

## CONSIDERANDO:

- Que el Municipio aprobó la Garantía Única N° GU035408 de SEGUROS CONFIANZA, estipulada en la Cláusula SÉPTIMA- GARANTIA UNICA.
- 2) Que el Contratista entregó completamente legalizado el contrato interadministrativo N° 099 de Octubre 14 de 2009, según lo exigido en la cláusula DECIMA OCTAVA-**PERFECCIONAMIENTO**.
- 3) El contrato interadministrativo establece en la cláusula CUARTA, VALOR Y FORMA DE PAGO, lo siguiente. A) ANTICIPO. Un Anticipo equivalente al 20% del valor del contrato que se cancelará con la suscripción del acta de inicio del mismo.
- 4) Que el contrato Interadministrativo N° 099 de octubre 14 de 2009, se encuentra completamente legalizado, con la expedición de la Garantía Única y el pago de la Estampilla Pro Cultura Municipal.
- 5) Que el plazo del convenio es de cuatro (4) meses.



- 6) Que mediante Resolución 377 de noviembre 3 de2009 se nombró al ingeniero Wilson Motta Rodríguez, como Supervisor General del Contrato.
- 7) Que mediante resolución N° 249 de abril 20 de 2004, la Universidad Industrial de Santander en su a artículo 7º delegó a los administradores de contratos, " Suscribir actas de iniciación, modificación del plazo, y de otras especificaciones del contrato que no varíen el precio pactado, actas de entrega o terminación del contrato."
- 8) Que mediante Resolución 297 de marzo 2 de 2009, se nombró al ingeniero Adolfo León Arenas Landínez, como Decano de la Facultad de Ingenierías Fisicomecanicas.

## ACUERDAN:

El Municipio de Bucaramanga autoriza el pago del Anticipo al contratista por el VEINTE POR CIENTO (20%) del contrato interadministrativo, o sea la suma de TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$339.704.384,00) MCTE.

Firman la presente acta por los que en ella intervienen, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2009.

ALVARO RAMIREZ HERRERA

Secretario de infraestructura Municipio de Bucaramanga

ING WILSON MOTTA RODRÍGUEZ

Supervisor Contrato Interadministrativo

Secretaría de Infraestructura

ARENAS LANDINEZ

Decano Facultad Ingenierías Fisicomecanicas Universidad Industrial de Santander

Director del Proyecto

Universidad Industrial de Santander